## MINISTERIO DE DEFENSA

13461

REAL DECRETO 1061/1978, de 20 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante don Manuel Her-nández Obregón, Jefe de Estado Mayor de la Armada de México.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Manuel Hernández Obregón, Jefe de Estado Mayor de la Armada de México, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con dis-

tintivo blanco.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa, MANUEL GUTIERREZ MELLADO

13462

REAL DECRETO 1062/1978, de 20 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante don Ricardo Chazaro Lara, Secretario de Marina de México.

En consideración a las circunstancias que concuren en el Almirante don Ricardo Chazaro Lara, Secretario de Marina de México.

Vengo a concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa, MANUEL GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

13463

ORDEN de 8 de mayo de 1978 sobre emisión y puesta en circulación de una nueva serie de tarjetas postales franqueadas o entero postales.

Ilmos. Sres.: Consecuente con el propósito de emitir cada año tarjetas franqueadas o entero postales, no sólo por la necesidad en el uso de esta clase de efectos, sino también por el interés cultural y artístico que encierran sus motivos ilustrativos, este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, se ha servido disponer:

Artículo primero. Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una nueva emisión de tar-

jetas franqueadas o entero postales.

Artículo segundo. Esta nueva emisión de tarjetas franquea-Articulo segundo. Esta nueva emisión de tarjetas franqueadas estará integrada por dos nuevos ejemplares, estampados por procedimiento offset a todo color, en tamaño de 105 x 148 milimetros. La tirada de estos efectos postales será de quinientos mil de cada valor, siendo sus valores faciales y motivos ilustrativos los siguientes:

De 3 pesetas.—Motivo ilustrativo de la tarjeta: la puerta llamada de las Tablas, en la muralla que guarda la parte antigua de la ciudad de Ibiza, en el correspondiente al sello se reproduce la cabeza de una ibicenca con el atuendo típico de la isla. De 8 pesetas.—El motivo ilustrativo de la tarjeta lo integra la reproducción del monumento a Gustavo Adolfo Becquer, en el parque de María Luisa de Sevilla; y en el correspondiente al sello, se reproduce la cabeza de la escultura romana del siglo II, denominada «Hispania» encontrada en Mulva (Sevilla), y actualmente conservada en el Museo Arqueológico Hispalense.

Artículo tercero. Esta emisión se pondrá a la venta y circulación el día 6 de junio de 1978, y podrán ser utilizadas sus tarjetas hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto. De dichas tarjetas quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.000 unidades de cada valor en disposición de Directifica de Cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Tele-comunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como las necesidades de intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estas tarjetas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de inter-

cambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Artículo quinto. Por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que algunos de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc—encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo cesa quedar depositados en el Museo

rés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta tanto de inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el Museo.

Artículo sexto. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la ley de Contrabando vigente la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martinez Martinez.

Ilmos, Sres, Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

13464

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de mayo de 1978.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete nú-

07478

Vendido en Burgos, Madrid, Eibar, Malaga, Aguilar de Campóo, Sevilla, Valencia, Bilbao, Albacete, Ibiza, Mataró, Puerto de la Cruz y

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 07477 y 07479.

centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 07401 al 07500, ambos inclusive (excepto el 07478).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los

billetes terminados como el primer premio en 1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Palamós, Alcalá de Henares, Madrid, Avilés, Segovia, Bilbao Valencia, Badajoz, Barcelona, Alcázar de San Juan, Montalbán, Vigo, Oviedo y reserva.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una

para los billetes números 39568 y 39570.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 39501 al 39600, ambos inclusive (excepto el 39569).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Herencia, Madrid, Pasajes, Alcalá de Henares, Torrelavega, Oviedo, Valencia, Bilbao, Vigo, Zafra, Badalona, Illescas, Duran-go y reserva.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 22036 y 22038.

centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 22001 al 22100, ambos inclu-sive (excepto el 22037).

16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

8611

1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0.16	548	677
036	5 <del>99</del>	730
070	666	802
249	666	860
298	675	991

78

22037